

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Tercera
de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Jardín Habitat, Sociedad Anónima», contra la resolución del ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 24 de abril de 1978, por la que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Jefatura Provincial de Carreteras de 26 de diciembre de 1977; recurso al que ha correspondido el número 683 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B., el Presidente.—9.768-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Robert Asserai, contra la resolución de la Dirección General de la Vivienda, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 25 de abril de 1978 por el cual se señala que visto el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de 28 de octubre de 1977; recurso al que ha correspondido el número 681 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B., el Presidente.—9.767-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «José Permatín y Cia. S. A.», contra la resolución del Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial por la que se deniega la marca número 716.178 contra la desestimación tácita por haber transcurrido más de un mes desde la fecha de su interposición; recurso al que ha correspondido el número 678 del año 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B., el Presidente.—9.768-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

AVILA

En el juicio ejecutivo número 64/1972, seguido en este Juzgado a instancia de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don José A. García Cruces, contra doña María de los Dolores Piquer, don Erich Max Degner y don Jesús Erich Degner Piquer, en rebeldía en autos, sobre reclamación de 1.011.625,30 pesetas de principal y costas, se ha acordado anunciar, por segunda vez y término de veinte días, la venta en pública subasta del inmueble embargado a los deudores que a continuación se describe:

Chalet 22 de la segunda fase, construido sobre la parcela de igual sitio y polígono del conjunto residencial «Piquer», término municipal de El Tiemblo (Avila). Linda: Norte, chalet número 20; Sur, chalet número 24; Este, chalet número 2, y Oeste, chalet número 3. De una superficie construida de 199,90 metros cuadrados. Encuadrado al sitio de Matacorrales, polígono 64, parcela 96, término municipal de El Tiemblo.

La subasta se celebrará en este Juzgado de Primera Instancia de Avila el día 21 de noviembre próximo, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El tipo de tasación es de 1.283.770 pesetas, rebajado en un 25 por 100 por tratarse de segunda subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

2.º Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y títulos de propiedad, certificación de cargas y documentos, estarán de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.º Las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las obligaciones que de ellas se deriven.

5.º Antes de verificarse el remate podrán los deudores librarse su bien, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Dado en Avila a 31 de julio de 1978.
El Magistrado Juez.—El Secretario.—
10.380-C.

BERGA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en proveído de ésta fecha, dictado en expediente sobre declaración de fallecimiento de Ramón José Escamillá Pérez, hijo de Ramón y Francisca, natural de Rágol (Almería), vecino que fue de Berga, de setenta y dos años de edad, que fue fusilado en Figueras (Gerona) en mayo de 1938, instado por su esposa, doña Piedad Moya Alonso, por la presente se anuncia la existencia de tal expediente para que, en término de quince días, cualquier persona que tenga interés en ello pueda comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia de Berga (Barcelona), sito en calle Gran Vía, número 23, a usar de su derecho, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de Berga a 27 de julio de 1978.—El Secretario, Ramón Puig F.—10.371-C.

1.º 31-8-1978

ORENSE

El ilustrísimo señor don José Cora Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Orense, hace público, a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que al número 197/78, se tramita declaración de fallecimiento legal de don Manuel Alvarez Pérez, hijo de Delfín y Teresa, natural de Pousa-Refojos-Cortegada (Orense); ausentándose para Argentina pasa de cuarenta años. Insta su hermana doña Delfina Alvarez Pérez.

Dado en Orense a 6 de julio de 1978.—El Juez, José Cora Rodríguez.—El Secretario.—9.989-C.

y 2.º 31-8-1978

JUZGADOS DE DISTRITO

ONTENIENTE

En el juicio de faltas número 185 de 1977, contra Antonio Rodríguez García, en la actualidad en ignorado paradero, sobre daños en accidente de tráfico, se ha practicado la siguiente tasación de costas, que se practica en cumplimiento de lo que ha sido ordenado.

Derechos de registro (D. C. 11), 20 pesetas.

Reintegros del expediente, 225 pesetas.
Tramitación del juicio (artículo 28-1), pesetas 200.

Diligencias previas (artículo 28-1), pesetas 30.

Ejecución sentencia (artículo 29-1), pesetas 30.

Expedición dos testimonios (D. C. 6.º), pesetas 100.

Expedición ocho despachos (D. C. 6.º), pesetas 400.

Cumplimiento siete despachos (artículo 31-1), 175 pesetas.

Multa impuesta a Antonio Rodríguez García, 600 pesetas.

Pólizas de la Administración de Justicia, 540 pesetas.

Dieta y locomoción Agente Juzgado de Distrito número 4, Valencia, 205 pesetas.

Dieta y locomoción Agente Juzgado de Distrito número 8, Valencia, 150 pesetas.

Dieta y locomoción Agente Juzgado de Distrito número 3, Valencia, 250 pesetas.

Dieta y locomoción Agente Juzgado de Distrito de Alcorcón, 200 pesetas.

Tasación costas (artículo 10-1), 150 pesetas.

Total, 3.275 pesetas.

Importa la presente tasación de costas la cantidad de tres mil doscientas setenta y cinco pesetas, salvo error u omisión.

Y con el fin de que la presente sirva de notificación en forma al condenado antes expresado, y para que en el término del tercer día pueda hacer las manifestaciones pertinentes a su derecho, bajo apercibimiento de ser declarada firme si pasado dicho término no se hace reclamación alguna, y para que, además le sirva de requerimiento de pago, expido la presente en Onteniente a 21 de agosto de 1978.—El Secretario.—10.027-E.

RONDA

En virtud de lo acordado con esta fecha por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 357/77, seguido en este Juzgado sobre imprudencia por denuncia de la Empresa «Oestron. S. L.», por daños al vehículo de su propiedad, MA-1033-H, el día 13 de junio de 1977, en término de Cortes de la Frontera, por una máquina excavadora conducida por Juan Gómez Rincón, cuyo actual paradero se ignora, se cita por medio de la presente cédula a este último, a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito con el fin de prestar declaración, debiendo venir provisto de su permiso de conducir, y con apercibimiento de que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste, y remitir al «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Ronda a 5 de agosto de 1978.—El Secretario.—9.808-E.

*

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de Antonio Flueda García, en el juicio de faltas seguido por este Juzgado con el número 293 de 1978, contra Antonio Rueda García y Francisco Benítez Sánchez, sobre imprudencia, ha mandado convocar al señor Fiscal de Distrito y citar a las partes para que comparezcan con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, 62, 1.^a, el día 26 de septiembre próximo y horas de las diez cuarenta y cinco, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.^a del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.^a del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación al denunciado Francisco Benítez Sánchez, expido la presente en Ronda a 23 de agosto de 1978.—El Secretario.—10.061-E.

VALENCIA

Don Tertuliano Barona Remón, Juez municipal número 7 de esta ciudad de Valencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sustancia juicio de faltas 1.053 de 1978, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado citar para la celebración del juicio de faltas al denunciado, en ignorado paradero en España, Aretz Heinze, cuyas circunstancias personales se desconocen, a fin de que el próximo día 2 de octubre, y hora de las once treinta, comparezca con los medios de prueba de

que intente valerse en la Sala Audiencias de este Juzgado, sita en la quinta planta de los números 2 y 4 de la calle del Justicia de esta ciudad de Valencia, apercibiéndole de que su ausencia no impedirá la celebración del juicio y en su caso ser condenado en rebeldía, a no mediar justa causa que le imposibilitara comparecer.

Lo que se hace público por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 10 de agosto de 1978.—El Juez, Tertuliano Barona Remón.—El Secretario.—9.815-E.

*

Don Tertuliano Barona Remón, Juez municipal número 7 de esta ciudad de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sustancia juicio de faltas 1.798 de 1978, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado citar para la celebración del juicio de faltas al denunciado, en ignorado paradero, Lorenzo García González, nacido el 10 de agosto de 1938, en Villaquirán de la Puebla (Burgos), hijo de Lorenzo y de Papias, casado, empleado, a fin de que el próximo día 13 de octubre, y hora de las diez horas cuarenta minutos, comparezca con los medios de prueba de que intente valerse en la Sala Audiencias de este Juzgado, sita en la 5.^a planta de los números 2 y 4 de la calle del Justicia de esta ciudad de Valencia, apercibiéndole de que su ausencia no impedirá la celebración del juicio y, en su caso, ser condenado en rebeldía, a no mediar justa causa que le imposibilitara comparecer.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 14 de agosto de 1978.—El Juez, Tertuliano Barona Remón.—El Secretario.—9.835-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

MONTES NEIRO, Miguel hijo de Miguel y de Francisca, natural y vecino de Granada, calle Río Colomer, 1, casado, fontanero, de veintiocho años, estatura 1,72 metros, cabello rubio, ojos azules, cejas al pelo, barba poca, nariz y boca normal, piel blanca; procesado en causa número 252 de 1977 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Ceuta.—(1.569.)

MONTES NEIRO, Miguel; hijo de Miguel y de Francisca, natural y vecino de Granada, calle Río Colomer, 1, casado, fontanero, de veintiocho años, estatura 1,72 metros, cabello rubio, ojos azules, cejas al pelo, barba poca, nariz y boca normal, piel blanca; procesado en causa número 299 de 1976 por sedición; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Ceuta.—(1.570.)

MONTES NEIRO, Miguel; hijo de Miguel y de Francisca, natural y vecino de Granada, calle Río Colomer, 1, casado,

fontanero, de veintiocho años, estatura 1,72 metros, cabello rubio, ojos azules, cejas al pelo, barba poca, nariz y boca normal, piel blanca; procesado en causa número 10 de 1977 por evasión, robo y robo de uso vehículo de motor; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Ceuta.—(1.571.)

GARCIA MARQUINA, José; hijo de Esteban y de Ana, natural de Elizondo (Navarra), nacido el 18 de enero de 1957, estatura 1,74 metros, domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 651 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en San Sebastián.—(1.574.)

ASCASIBAR APERRIBAY, José; hijo de Eusebio y de Trinidad, natural de Mondragón (Guipúzcoa), nacido el 14 de marzo de 1957, estatura 1,73 metros, domiciliado últimamente en Mondragón-Garagarza (Guipúzcoa); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 651 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en San Sebastián.—(1.575.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 174 de 177, Gonzalo Marquina Martínez.—(1.572.)

El Juzgado del Batallón de Instrucción Paracaídista del E. T. en Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 82 de 1978, Antonio Roig Pasano.—(1.576.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 212, en Sevilla, deja sin efecto la requisitoria referente al encartado Aurelio Fernández Caro.—(1.577.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número seis de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 129 de 1977, Enrique Barrio Feliz.—(1.584.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado número 1 de la ciudad de Lugo y su Partido en las diligencias previas 537/78, por imprudencia en circulación con resultado de lesiones, por medio del presente edicto se cita a los lesionados, Manuel Vallo Coego, mayor de edad, casado, hijo de José y de Amalia, y a su esposa, Estrella González Dobao, mayor de edad casada, hija de Benito y Elvira, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el día 29 de septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción número 1 de Lugo, sito en la plaza de Avilés, sin número, cor el fin de recibirlas declaración y ser reconocidos por el Médico Forente, bajo el apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo y por medio del presente se le hace a los perjudicados-lesionados, el ofrecimiento de acciones preventiva en el artículo 108 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Lugo a 24 de agosto de 1978.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—10.059-E.